

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS UAM-SANTANDER PARA LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES 2023

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/ PASAPORTE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ÁLVAREZ DE MIRANDA RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	***8610**	X															
BASTANTE FLORES	PABLO	***3324**										X			X			
BENITO DEL OLMO	RAUL	***4884**	X									X						
FERNANDEZ RODRIGUEZ	ANGELA PILAR	***7893**															X	
GARCIA CASAS	MARIA	***1732**					X											
GONZÁLEZ ROMERO	MARIZOL	***0075**	X	X		X						X						
LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO	***5760**	X															
MELLADO CUERNO	MANUEL	***9669**	X												X			
OLMO BARRIO	IRENE DEL	***3235**			X	X												X
PEREZ DIEZ	MARIO	***2007**			X							X			X			
PLA CEPEDA	RAUL	***0469**	X						X									
POLO FERNÁNDEZ	ELENA	***2690**	X			X												
SALCEDO CALVO	MONICA	***7243**			X										X			
SANCHEZ CARRILLO	SERGIO	***2032**	X													X		
SIMINI	STEFANO	***0076**	X															
VILLECHENOUS ROJO	ARTURO	***1229**	X			X			X									

Código Seguro De Verificación	6A6F-6D69-4535P5142-4177	Fecha	11/05/2023	
Firmado Por	Maria Teresa Blazquez Cuesta - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y BIBLIOTECA			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A6F-6D69-4535P5142-4177	Página	1/3	

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS UAM-SANTANDER PARA LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES 2023

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No forma parte de del personal investigador en formación de la UAM (PIF) como se indica en la convocatoria en el punto 4.2.a).
2. Falta documento de aceptación del centro receptor firmado por el responsable del centro y sellado.
3. Falta la firma y/o el sello en el documento de aceptación del centro receptor.
4. Falta la firma del director del departamento en la memoria justificativa.
5. Faltan las firmas del director de tesis y del director del departamento en la memoria justificativa.
6. La memoria justificativa excede la longitud máxima que indica la convocatoria en su punto 5.4.b).
7. Corregir las fechas de la estancia en los documentos de aceptación del centro receptor y en la memoria justificativa para hacer que el número de meses sea entero.
8. Corregir las fechas de la estancia en los documentos de aceptación del centro receptor y en la memoria justificativa porque el contrato del interesado no cubre toda la estancia según indica la convocatoria en su punto 4.1.b).
9. La memoria justificativa no se ha presentado en el modelo normalizado.
10. El solicitante no se ha inscrito en la web del santander tal y como se indica en la convocatoria en su punto 5.3.
11. Falta el documento de la declaración jurada del seguro rellena y firmada por el interesado.
12. Falta la matrícula de doctorado para el curso 2022-2023.
13. Los beneficiarios de contratos FPI del Ministerio quedan excluidos según el punto 4.2.b) de la convocatoria.
14. Los beneficiarios de contratos FPU del Ministerio cuyo centro de adscripción no sea la UAM quedan excluidos según el punto 4.2.a) de la convocatoria.
15. El personal docente e investigador en formación de la UAM que ya haya disfrutado de una ayuda concedida a través de este programa queda excluido según el punto 4.2.d) de la convocatoria.
16. Los beneficiarios de contratos FPI-UAM deberán haber completado un periodo igual o superior a seis meses como beneficiarios de dicho contrato según indica el punto 4.1.a) de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	6A6F-6D69-4535P5142-4177	Fecha	11/05/2023	
Firmado Por	María Teresa Blazquez Cuesta - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y BIBLIOTECA			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A6F-6D69-4535P5142-4177	Página	2/3	

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS UAM-SANTANDER PARA LA MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES 2023

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a las personas interesadas y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta resolución, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 11 de mayo de 2023.

Código Seguro De Verificación	6A6F-6D69-4535P5142-4177	Fecha	11/05/2023	
Firmado Por	Maria Teresa Blazquez Cuesta - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y BIBLIOTECA			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6A6F-6D69-4535P5142-4177	Página	3/3	